



DECRETO N° 0516

NEUQUÉN, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° SPC-981-M-1986, la Ordenanza N° 2848;

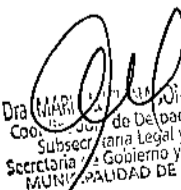
CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2848 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las manzanas ubicadas en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, según planos de mensura con subdivisión que se tramitaron bajo Expedientes N° 2318-2204/85, N° 2318-2301/85, N° 2318-1869/84, N° 2318-1867/84, N° 2318-2065/85, N° 2318-2006/85, N° 4947-M-85 y N° 496-M-86, a favor de los ocupantes de los mencionados lotes, que se encuentran consignados en el artículo 2°) de la referida norma legal;

Que asimismo, el artículo 2°) de la citada Ordenanza, autorizó a adjudicar en venta el inmueble identificado como Lote 17, Manzana 67-A, con una superficie total de doscientos diecisiete con noventa y cuatro metros cuadrados (217,94 m²), a favor de los señores Santos ANIAO CANIUMILLA, D.N.I. N° 92.550.148 y Rosalía LIEMPE LIEMPE, D.N.I. N° 92.684.051;

Que consecuentemente, con fecha 02 de mayo de 1986, el señor Santos ANIAO CANIUMILLA, D.N.I. N° 92.550.148 y la señora Rosalía LIEMPE LIEMPE, D.N.I. N° 92.684.051, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 17, de la Manzana 67-A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5345-0000, con una superficie de doscientos diecisiete con noventa y cuatro metros cuadrados (217,94 m²), conforme surge del Plano de Mensura que se tramitó por Expediente N° 2318-2065/85, ante la entonces Dirección Provincial del Catastro;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "ANIAO JUAN SANTOS S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 526766/2019" por ante el Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Santos ANIAO CANIUMILLA, D.N.I. N° 92.550.148, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Sergio Alberto ANIAO, D.N.I. N° 27.843.615, Fabiana Ester Soledad ANIAO LIEMPE, D.N.I. N° 31.125.470, Romina Lorena ANIAO, D.N.I. N° 33.952.763 y Verónica Elizabeth ANIAO, D.N.I. N° 24.975.834 y su cónyuge Rosalía LIEMPE LIEMPE, D.N.I. N° 92.684.051;


Dra. MARIELA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0516-26

Que posteriormente, con fecha 20 de agosto del 2021, las señoras, Romina Lorena ANIAO, D.N.I. N° 33.952.763 y Fabiana Ester Soledad ANIAO LIEMPE, D.N.I. N° 31.125.470, en carácter de herederas del señor Santos ANIAO CANIUMILLA y la señora Rosalía LIEMPE LIEMPE, D.N.I. N° 92.684.051, por derecho propio y en carácter de heredera del referido señor ANIAO CANIUMILLA, cedieron y transfirieron gratuitamente, a favor de los señores Verónica Elizabeth ANIAO, D.N.I. N° 24.975.834 y Sergio Alberto ANIAO, D.N.I. N° 27.843.615, quienes también ostentan la calidad de herederos del señor ANIAO CANIUMILLA la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 67A del Barrio Villa Ceferino;

Que la Dirección General Determinación Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 13 de marzo de 2026 informó que la cuenta corriente de los señores Santos ANIAO CANIUMILLA y Rosalía LIEMPE LIEMPE, respecto del precio de venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5345-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 25 de febrero del año 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte de los señores Sergio Alberto ANIAO, Rosalía LIEMPE LIEMPE, Romina Lorena ANIAO, Fabiana Ester Soledad ANIAO LIEMPE, Verónica Elizabeth ANIAO y las mejoras introducidas;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 81/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 265/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;


Que conforme lo dispuesto en los artículos 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE la transferencia realizada por las señoras ----- **Romina Lorena ANIAO, D.N.I. N° 33.952.763 y Fabiana Ester Soledad ANIAO LIEMPE, D.N.I. N° 31.125.470**, en carácter de herederas del señor **Santos ANIAO CANIUMILLA D.N.I. N° 92.550.148**, y por la señora **Rosalía LIEMPE LIEMPE, D.N.I. N° 92.684.051**, por derecho


Dra. J. S. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

propio y en carácter de heredera del referido señor ANIAO CANIUMILLA, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados mediante la Ordenanza N° 2848, a favor de los señores, **Verónica Elizabeth ANIAO, D.N.I. N° 24.975.834 y Sergio Alberto ANIAO, D.N.I. N° 27.843.615**, respecto del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 67-A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5345-0000, con una superficie de doscientos diecisiete con noventa y cuatro metros cuadrados (217,94 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/85, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 67-A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5345-0000, con una superficie de doscientos diecisiete con noventa y cuatro metros cuadrados (217,94 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/85, a favor de los señores Verónica Elizabeth ANIAO, D.N.I. N° 24.975.834 y Sergio Alberto ANIAO, D.N.I. N° 27.843.615, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 2º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Verónica Elizabeth ANIAO, D.N.I. N° 24.975.834 y Sergio Alberto ANIAO, D.N.I. N° 27.843.615.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

